HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ORDENANZA Nº 1.658/26

VISTO:

La Ordenanza N° 1.497/23; la Nota 030/26 de la Dirección de Producción y Bienestar Animal de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1.497/23 regula la tenencia de mascotas dentro del ejido municipal;

Que, mediante Nota N° 030/26, la Dirección de Producción y Bienestar Animal solicita efectuar modificaciones a la norma;

Que, entre las modificaciones propuestas, se encuentra la redeterminación de la autoridad de aplicación;

Que, según su artículo 9º, la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 1.497/23 es la Dirección Municipal de Comercio y Bromatología;

Que, actualmente, las tareas emanadas de la aplicación de la norma son efectuadas por la Dirección Municipal de Producción y Bienestar Animal;

Que este Cuerpo Legislativo estima oportuno delegar al Departamento Ejecutivo Municipal la determinación de la autoridad de aplicación;

Que el proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Obras, Servicios Urbanos, Catastro, Vivienda, Urbanismo, Edificación, Transporte y Ambiente, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 9° de la Ordenanza N° 1.497/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 9º: Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal.»----------

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila